Santander, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Aurelio Fernández Pérez, expido y firmo el presente, en Santander, 3 de junio de 2002.–El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.
02/7316

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 203/02.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 203/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José maría Guerra Garmendia, don José Fernando Gutiérrez Fernández, don Jesús Pozos Merino, don Saturnino Laguna Cobeta, don Francisco José García Solarzo, don Ángel Alberto Fernández Sierra contra la empresa «Construcciones Socueva, S. L.», sobre ordinarios, se ha dictado el siguiente:

Auto

Santander, 5 de junio de 2002.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don José María Guerra Garmendia, don José Fernando Gutiérrez Fernández, don Jesús Pozo Merino, don Saturnino Laguna Cobeta, don Francisco José García Solarzo y don Ángel Alberto Fernández Sierra como demandantes, y «Construcciones Socueva, S. L.», como demandada, consta sentencia de fecha 5 de abril de 2002 cuyo contenido se da por reproducido.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.011,54 euros más la cantidad de 1.200 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Socueva, S. L.», B-39261144, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 5 de junio de 2002.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.
02/7384

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de propuesta de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 128/02.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 128/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Genaro Alfredo Fernández Fernández contra la empresa «Construcciones Socueva, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Eloísa Alonso García.–Santander, 31 de mayo de 2002.

Hechos

Primero.–Solicitada por la parte actora la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra la empresa «Construcciones Socueva, S. L.», apareciendo que, con fecha 14 de enero de 2002, se incoó la ejecución número 6/2002 contra la misma deudora «Construcciones Socueva, S. L.», ante este Juzgado.

Razonamientos jurídicos

Primero.–Procede incoar la ejecución solicitada y regístrese en los libros de su clase.

Segundo.–Los artículos 36.1 y 37.2 de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Por lo expuesto,

Dispongo

Que debía incoar la ejecución solicitada por la parte actora, registrándose en los libros de su clase y que debía acordar y acordaba la acumulación de la presente ejecución número 128/2002 en la ejecución número 6/2002 de este juzgado, prosiguiendo en dicho número y por la cuantía de 48044,57 euros más otros 4.804,45 euros calculados para intereses, gastos y costas contra la empresa «Construcciones Socueva, S. L.».

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.–La ilustrísima señora magistrada, María Jesús Fernández García.–La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Socueva, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 30 de mayo de 2002.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.–La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.
02/7303

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Emplazamiento en procedimiento ordinario, expediente número 84/02.

Parte demandante: C. P. Raimundo Revilla, número 12.

Parte demandada: Don Pedro Santisteban Zubieta, «Axis Arquitectos Asociados, S. A.», la Cofradía de Pescadores de San Martín de Laredo y «Construcciones Santiago López, S. L.».

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo.

Asunto en que se acuerda: El anteriormente referenciado.

Personas a las que se emplaza: Don Pedro Santisteban Zubieta, «Axis Arquitectos Asociados, S. A.», la Cofradía de Pescadores de San Martín de Laredo y «Construcciones Santiago López, S. L.», en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle Derechos Humanos, número 45, Laredo; paseo de La Castellana, número 136, Madrid;